

Convenio

De Colaboración que Celebran



**Comisión de Derechos Humanos
del Estado de Coahuila**

Conafe
COAHUILA

Secretaría Técnica

30 de septiembre de 2005.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA "CDHEC" REPRESENTADA POR SU PRESIDENTA, LA LIC. MIRIAM CÁRDENAS CANTÚ Y POR LA OTRA PARTE EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "CONAFE", REPRESENTADO POR SU DELEGADO ESTATAL, EL ING. JAIME BUENO ZERTUCHE CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. LA "CDHEC":

- 1.1** Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, es un organismo descentralizado de la administración estatal, autónomo e independiente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con residencia y domicilio legal en la calle Jesús Acuña Narro No. 113, Piso 5, en la colonia República Oriente de la ciudad de Saltillo, Coahuila, que tiene por objeto promover, estudiar, divulgar y proteger los derechos humanos de todas las personas que se encuentran en el territorio del Estado.
- 1.2** Parte de sus atribuciones es coordinar acciones y recursos con organismos de defensa de derechos humanos, así como, con instituciones académicas y asociaciones culturales, para el cumplimiento de sus objetivos.
- 1.3** Tiene interés en colaborar con instituciones públicas municipales, estatales o federales, con el objeto de ampliar los canales de comunicación y difusión, para dar a conocer sus atribuciones y competencia, así como, los derechos humanos en general a toda la sociedad coahuilense.
- 1.4** En el Decreto 246 del Periódico Oficial No. 74, de fecha 14 de septiembre de 2004, consta que la Lic. Miriam Cárdenas Cantú, es designada como Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, para un segundo periodo.
- 1.5** Su Presidenta la Lic. Miriam Cárdenas Cantú, es la representante legal, por lo que está facultada para celebrar el presente convenio, según lo establece el artículo 27, apartado A, de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, contando con la aprobación del Consejo de la "CDHEC" para suscribir este instrumento, según consta en acta de sesión ordinaria de fecha 21 de septiembre del año 2001, en cumplimiento a lo estipulado en el apartado H del citado numeral 27 del ordenamiento legal antes invocado.

2. EL "CONAFE":

- 2.1** Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como objeto allegarse recursos complementarios, económicos y técnicos, nacionales o extranjeros, para aplicarlos al mejor desarrollo de la educación en el país, así como a la difusión de la cultura mexicana en el exterior, de conformidad con el Decreto Presidencial que actualmente lo rige, de fecha 31 de



diciembre de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 11 de febrero de 1982.

- 2.2 Que la representación del organismo, para todos los efectos legales derivados del presente contrato, está a cargo de su Delegado Estatal, en términos de los artículos 30 y 32 fracciones I y IX, del Estatuto Orgánico del "CONAFE", aprobado por su junta directiva el 3 de abril del año 2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 28 de julio del mismo año.
- 2.3 Que en cumplimiento de su objetivo tiene, entre otras atribuciones, el de investigar, desarrollar, implementar, operar y evaluar nuevos modelos educativos que contribuyan a expandir o mejorar la educación y el nivel cultural en el país, de acuerdo con los lineamientos que al efecto determine la Secretaría de Educación Pública, con fundamento en el artículo 2 fracción III y VI, del decreto presidencial mencionado en la declaración 2.1.
- 2.4 Que en cada uno de los Estados de la República Mexicana cuenta con una delegación que tiene, entre otras atribuciones, organizar, operar y dar seguimiento a los programas y proyectos de Educación Comunitaria, en coordinación con las instalaciones Estatales y del Gobierno Federal.
- 2.5 Que señala como domicilio legal para efectos del presente convenio el inmueble marcado con el número 1500, del Boulevard Paseo de la Reforma, colonia Provivienda, en la ciudad de Saltillo capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Postal 25020.

3. AMBAS PARTES:

- 3.1 Que conjuntamente tienen como una de sus obligaciones, la asistencia y educación a grupos vulnerables, por lo que desean darles a conocer sus derechos y fortalecer sus valores.
- 3.2 Que desean unir esfuerzos para difundir los derechos humanos de la niñez en las zonas rurales de la entidad.
- 3.3 Que cuentan con los recursos humanos y materiales necesarios para difundir en el ámbito estatal en forma coordinada, los derechos de este grupo vulnerable.

Visto lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

DEL OBJETIVO

PRIMERA.- Las partes están de acuerdo en celebrar el presente convenio de colaboración, con el fin de realizar actividades de promoción, prevención y protección de los derechos humanos de la niñez de zonas rurales, fomentando una cultura de respeto a su dignidad humana entre los coahuilenses.

DE LAS ACCIONES

SEGUNDA.- Con el propósito de dar cumplimiento al objeto de este convenio, las partes acuerdan desarrollar las siguientes actividades:

A.- Diseñar, editar, distribuir y hacer publicaciones conjuntas sobre los derechos humanos de la niñez.

B.- Proyectar, programar y realizar pláticas, talleres, seminarios regionales y estatales; tendientes a difundir y promover el respeto de los derechos humanos de la niñez, para servidores públicos y la sociedad en general.

C.- Difundir la cultura de la no-violencia hacia la niñez, promoviendo la prevención, y en su caso, la denuncia ante las instancias adecuadas.

D.- Realizar el estudio de las disposiciones legales vigentes, promoviendo reformas legislativas y reglamentarias, así como las prácticas administrativas, que redunden en una mejor protección de los derechos humanos de la niñez.

E.- Diseñar, editar y distribuir material didáctico sobre los derechos humanos de la niñez.

F.- Promover campañas para prevenir y combatir las violaciones a los derechos humanos de la niñez en zonas rurales.

DE LOS COMPROMISOS DE LA CDHEC

TERCERA.- Para el debido cumplimiento del objeto de este acuerdo de colaboración la CDHEC se compromete a:

A.- Proporcionar los contenidos de los folletos, trípticos, carteles y demás materiales que contribuyan al conocimiento y difusión de los derechos de la niñez.

B.- Aportar materiales e instructores para la realización de las acciones de enseñanza y capacitación en derechos humanos de la niñez.

C.- Atender las quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos, que sean canalizadas por el CONAFE.

D.- Participar en pláticas, talleres, conferencias y otras actividades dirigidas a la difusión de los derechos humanos de la niñez.

DE LOS COMPROMISOS DEL CONAFE

CUARTA.- Para el debido cumplimiento del objeto de este convenio, el CONAFE se compromete a:



A.- Proporcionar los recursos materiales, humanos y técnicos necesarios que contribuyan al estudio, protección, promoción y difusión de los derechos humanos de la niñez.

B.- Brindar a la CDHEC las facilidades necesarias para llevar a cabo actividades de enseñanza y capacitación en derechos humanos al personal a su cargo.

C.- Aportar material didáctico que sirva de base para las tareas de educación en derechos humanos a efectuarse a favor de la niñez.

D.- Canalizar a la CDHEC quejas o denuncias por violación de derechos humanos de la niñez en las zonas rurales.

E.- Atender de manera oportuna los asuntos de su competencia canalizados por la CDHEC.

DE LA OPERATIVIDAD

QUINTA.- Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere este convenio, se constituye una Comisión de Apoyo y Vigilancia integrada por las personas que las partes designen a la firma del presente instrumento, quienes tendrán las siguientes funciones:

- Preparar, acordar y elaborar programas específicos de trabajo respecto de las acciones a desarrollar en el marco del presente convenio.
- Acordar las aportaciones de las partes para la ejecución de cada una de las acciones.
- Supervisar y evaluar el adecuado desarrollo de los programas específicos de trabajo.
- Actuar como representantes de las partes ante terceros, en lo que a este convenio se refiere, cuando así resulte necesario para cumplir con el objetivo del presente.
- Proponer las modificaciones o adiciones necesarias al convenio.
- La Comisión de Apoyo y Vigilancia se reunirá las veces que sean indispensables para el cumplimiento de sus funciones.
- Analizará las necesidades de participación, apoyo, seguimiento y evaluación de las acciones que emanen del presente convenio e informarán a sus respectivos titulares sobre los avances del mismo.
- Las demás que les encomienden las partes.

DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

SEXTA.- El presente convenio podrá sufrir modificaciones y propuestas cuando así lo estimen pertinente las partes.



DE LA VIGENCIA

SÉPTIMA.- El presente convenio tendrá vigencia indefinida, sin embargo, podrá darse por terminado en cualquier momento por la voluntad expresa de cualquiera de las partes, notificando a la otra por escrito, con sesenta días naturales de anticipación, en este caso, se tomarán las medidas necesarias para concluir las actividades iniciadas y evitar perjuicios tanto a las partes como a terceras personas.

DE LA EJECUCIÓN, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

OCTAVA.- Cualquier discrepancia o conflicto que resulte de la ejecución, interpretación y cumplimiento de este instrumento, será resuelta administrativamente de común acuerdo por las partes, siempre considerando los principios de buena fe.

Enteradas las partes del alcance y contenido del presente instrumento, lo firman por duplicado, en la Ciudad de Torreón, Coahuila, a los 30 días del mes de Septiembre del año 2005.

POR LA "CDHEC"	POR EL "CONAFE"
	
LIC. MIRIAM CÁRDENAS CANTÚ	ING. JAIME BUENO ZERTUCHE
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS	DELEGADO ESTATAL DEL CONSEJO NACIONAL
HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA	DE FOMENTO EDUCATIVO

